

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE SEVILLA, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DE OBRAS DISPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE 8 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019, POR DEMORA EN LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS

Vista por el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura la documentación obrante en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones arriba mencionado, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de octubre de 2021 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la Resolución complementaria de Concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 17 de junio de 2019 por la que efectúa la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- La Resolución de Concesión establecía que el plazo de inicio de las obras sería como máximo de SEIS meses desde la publicación de la resolución de subvención. Por Acuerdo de esta Delegación Territorial de 6 de abril de 2022 este plazo se amplió en TRES MESES, por lo que el vencimiento se produce el 8 de julio de 2022.

TERCERO.- En la Resolución de concesión se establece que las obras de rehabilitación de edificios deberán estar finalizadas en el plazo máximo de DIEZ MESES contados desde la publicación de la concesión de la ayuda, de modo que el vencimiento del plazo de ejecución se produce el 8 de agosto de 2022.

CUARTO.- Antes de esa fecha se han recibido en esta Delegación Territorial solicitudes de ampliación del plazo de inicio y de finalización por parte de 8 comunidades de propietarios que no han podido iniciar las obras dentro del plazo establecido porque aún no les ha sido concedida la licencia de obras, por causas ajenas a las mismas:

Expediente	Comunidad de Propietarios
41-RHE-03169/19	CP. RELATOR 33
41-RHE-03332/19	CP. CASA 52 DPDO C.ALFARERIA
41-RHE-03030/19	CP. BDA NTRA SRA DEL AMPARO 12
41-RHE-03399/19	CP. NTRA. SRA. DEL AMPARO 11
41-RHE-03092/19	CP. AVDA. JEREZ 19
41-RHE-03272/19	CP. RUBEN DARIO 1
41-RHE-03004/19	CP. PALMA DEL RIO 26
41-RHE-03375/19	CP. ALMAZAREROS 5





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con la Base Vigésimo Primera de las Bases Reguladoras, aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA nº 12, de 18/01/2019) el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda (hoy Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), siendo por tanto, la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla la competente de la ampliación de plazos.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

TERCERO.- El apartado 2.c) de la Base Vigésimo Quinta del Anexo I de las Bases Reguladoras establece que *“en los supuestos en que por causas ajenas a la comunidad de propietarios beneficiaria promotora de la actuación, la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, el plazo de finalización de la actuación podrá incrementarse en seis meses”*.

CUARTO.- Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia o de ampliación de plazos.

QUINTO.- El art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se acordará en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas

ACUERDO

Ampliar en SEIS MESES los plazos de inicio y de finalización de las obras, por demora en la concesión de la licencia municipal, dispuestos en la Resolución de Concesión complementaria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva acogidas a la Orden de 17 de junio de 2019 por la que efectúa la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019, publicada el 8 de octubre de 2021, a las Comunidades de Propietarios que lo han solicitado y que se relacionan a continuación:

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	20/07/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WGTELG2JYBWUND5WC2BMNLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente	Comunidad de Propietarios
41-RHE-03169/19	CP. RELATOR 33
41-RHE-03332/19	CP. CASA 52 DPDO C.ALFARERIA
41-RHE-03030/19	CP. BDA NTRA SRA DEL AMPARO 12
41-RHE-03399/19	CP. NTRA. SRA. DEL AMPARO 11
41-RHE-03092/19	CP. AVDA. JEREZ 19
41-RHE-03272/19	CP. RUBEN DARIO 1
41-RHE-03004/19	CP. PALMA DEL RIO 26
41-RHE-03375/19	CP. ALMAZAREROS 5

Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA

Fdo.: Susana Cayuelas Porras

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	20/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WGTELG2JYBWUND5WC2BMNLDT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	